



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	295
PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	MANUEL SALVADOR GUTIÉRREZ
INTERESADOS:	ALBEIRO ANTONIO GUTIÉRREZ AGUDELO Y OTROS
RADICADO:	05861-40-89-001-2019-00095-00
ASUNTO:	CORRIGE PROVIDENCIA

Estudiada la solicitud efectuada por el abogado JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO, con T.P. 246.862 del C.S.J, actuando como curador ad- litem y en representación del señor JOHN ALBERTO AGUDELO CORREA, observa el Despacho que lo procedente es ordenar la inclusión en el auto interlocutorio No. 120 del seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) del número de identificación de la señora LUZ ENEIDA GUTIÉRREZ AGUDELO, toda vez que por error involuntario se omitió el mismo.

Los errores de esa índole son corregibles por el Juez, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, por lo tanto, en orden a lo antes expuesto se hace necesario su corrección de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en el auto interlocutorio No. 120 del seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), indicando que LUZ ENEIDA GUTIÉRREZ AGUDELO, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.382.045. Lo anterior para los fines procesales atinentes.

SEGUNDO: El resto del contenido de dicha providencia permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 78

Venecia (Ant.) 25 de octubre de 2022



**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**